

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar análisis y evaluación de los planes, programas y proyectos que faciliten las acciones de fortalecimiento, expansión y seguimiento al desarrollo de competencias básicas.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar análisis de cobertura de la educación superior.
2. Realizar estudios e informes de la población objetivo del servicio educativo, mediante el análisis de la oferta y demanda para definir políticas de ampliación de cobertura.
3. Realizar la identificación y consolidación de variables sociodemográficas de las regiones para determinar su impacto en el acceso de la población a la educación.
4. Calcular indicadores e identificar factores determinantes en el proceso de ampliación de cobertura a nivel nacional, regional, sector, nivel de formación, entre otros.
5. Monitorear y evaluar la información suministrada por el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el objeto de identificar necesidades de estadísticas que permitan realizar los análisis de cobertura del sector.
6. Apoyar la identificación, seguimiento y evaluación de estudios e investigaciones necesarios para apoyar el proceso de ampliación de cobertura de la educación superior.
7. Preparar documentos técnicos, informes y presentaciones, para el cumplimiento de sus actividades y propósitos de la dependencia.
8. Participar en las actividades de divulgación de la información, mediante la participación en talleres, seminarios y otros eventos de interés programados por el Ministerio de Educación.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad Vigente del sector educativo.
2. Manejo del Paquete Office.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Plan Sectorial de Educación.
5. Manejo de estadísticas y bases de datos.
6. Construcción de Indicadores.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones	1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Derecho y afines . Administración.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

. Ingeniería Industrial y afines. . Economía, . Educación. . Matemáticas, Estadística y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Derecho y afines . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Economía, . Educación. . Matemáticas, Estadística y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Derecho y afines . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Economía, . Educación. . Matemáticas, Estadística y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.